

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/N/4/VEN/1

8 de mayo de 1996

(96-1814)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO d) DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO

Venezuela

Se ha recibido de la Misión Permanente de Venezuela la siguiente comunicación, de fecha 11 de abril de 1996.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de notificar a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC) los Acuerdos Internacionales en materia de Propiedad Intelectual a los cuales pertenece Venezuela y que entraron en vigor antes del Acuerdo de la OMC, y conceden a los nacionales de los países signatarios ventajas especiales en esta esfera.

Esta notificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos sobre Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Sin perjuicio de facilitar posteriormente información adicional:

Tratados multilaterales		
Tratado	Fecha entrada en vigor	Fuente
Convención Universal sobre Derechos de Autor	27.4.66	Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.011 Extraordinario
Convenio para la protección a los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas	23.12.81	Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.891 Extraordinario
Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	10.1.84	Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.311 Extraordinario
Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas	11.5.82	Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.954 Extraordinario